



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGIÓN DEL MAULE. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 19 NOV 2020

EXENTO N° 450 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios Ord. N° SE07-3698/2019, Ord. N° SE07-3700/2019, Ord. N° SE07-3702/2019 y Ord. N° SE07-3704/2019, todos de 30 de diciembre de 2019, Ord. N° SE07-1074/2020 de 13 de mayo, Ord. SE07-971/2020 y Ord. N° SE07-972/2020, ambos de 28 de abril, Ord. N° SE07-1527/2020 y Ord. N° SE07-1528/2020, ambos de 29 de julio y Ord. N° SE07-2017/2020 de 25 de septiembre, todos de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesiones N°s. 52 de 25 de noviembre de 2019 y 53 de 18 de diciembre de 2019; el Oficio Ord. UGTP N° 9/2020 de 7 de septiembre de 2020, de la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio de la División de Bienes Nacionales; la Providencia N° 518 de 21 de octubre de 2020, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, en Ord. GABM. N° 243 de 28 de septiembre de 2020, de su Asesor de Gabinete; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región del Maule.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble(s) Fiscal(es) a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTOS _____

SUBSECRETARIO



D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región del Maule.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región del Maule; con las inscripciones, roles y superficies respectivas que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1. Inmueble Fiscal signado como Parcela N° 153, ubicada en el Fundo San Ramón, comuna de Constitución, provincia de Talca; inscrito a nombre del Fisco a fojas 121 N° 156 del Registro de Propiedad del año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Constitución; singularizado en el N° 07102-3.229-C.R., archivado bajo el N° 461 en el Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces citado; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 532-15; de una superficie de 1,00 Há. (Una hectárea); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORESTE : Camino Público de Constitución a San Javier en 49,19 metros, separado por cierros.

SURESTE : Parcela N° 152 de Guillermo Rodríguez y Jorge Caro en 199,68 metros, separado por cierros.

SUROESTE : Parcela N° 242 de Eduardo Espoz en 49,62 metros, separado por cierros.

NOROESTE : Parcela N° 154 en 200,00 metros, separado por cierros.

2. Inmueble Fiscal signado como Hijuela N° 3, Lote B, ubicada en el Sector Salto de Agua, comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes; inscrito a nombre del Fisco a fojas 334 vta. N° 588 del Registro de Propiedad del año 1993, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes; singularizado en el Plano N° 07203-12.857-C.R.; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 549-50; de una superficie de 5,03 Há. (Cinco coma cero tres hectáreas); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORESTE : Camino vecinal que lo separa de Juan Manuel Vega Suazo.

SURESTE : Juan Francisco Torres Vega.

SUROESTE : Quebrada sin nombre que lo separa de Osvaldo Vega Vera.

NOROESTE : Clarisa del Carmen Vásquez Vega y Luis Alberto Vásquez Vega.



3. Inmueble Fiscal ubicado en Pasaje 7 N° 825 (Lote 7 Mz. J), Población El Mirador II, comuna de Maule, provincia de Talca; inscrito a nombre del Fisco a fojas 9403 N° 8495 del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Talca; singularizado en el N° 07105-13.196-C.U.; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 772-7; de una superficie de 100,00 m2. (Cien metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

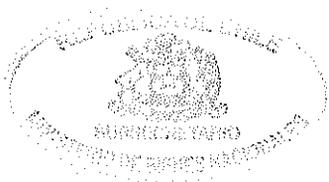
NORTE : Pasaje N° 7 en 8,00 metros.
ESTE : Lote N° 8 en 12,50 metros, separado por cierros.
SUR : Lote N° 12 en 8,00 metros, separado por cierros.
OESTE : Lote N° 6 en 12,50 metros, separado por cierros.

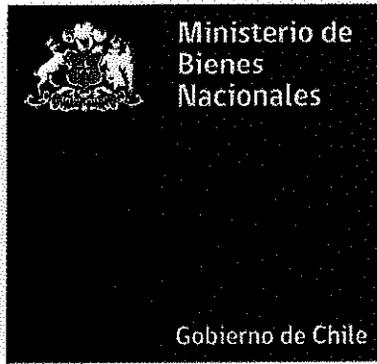
4. Inmueble Fiscal ubicado en Pasaje 5 N° 815 (Lote 9 Mz. 1), Población El Mirador II, comuna de Maule, provincia de Talca; inscrito a nombre del Fisco a fojas 2443 N° 1213 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Talca; singularizado en el N° 07105-9.856-C.U.; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 771-9; de una superficie de 115,20 m2. (Ciento quince coma veinte metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORTE : Pasaje N° 5 en 8,00 metros.
ESTE : Lote N° 10 en 14,40 metros, separado por cierros.
SUR : Lote N° 12 en 8,00 metros, separado por cierros.
OESTE : Lote N° 8 en 14,40 metros, separado por cierros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano N° 07102-3.229-C.R., es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble(s) Fiscal(es) a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (5) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE(S) FISCAL(ES) A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2020



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO	7
9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
15) DE LA INFORMACION PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
16) PLAZOS.....	10
17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
ANEXOS.....	11



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES
FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección **Licitaciones**, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 5, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- 7
- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases.
 - e. La modalidad de pago del precio es al contado.
 - f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
 - g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
 - h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
 - i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
 - j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía Irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles, el oferente podrá efectuar un máximo de dos ofertas subsidiarias, en cuyo caso deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo señalado en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes bases. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica



referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.



6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
 - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados



errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACION DE EFECTUAR INVERSION EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.



10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.



13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta diez



días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.

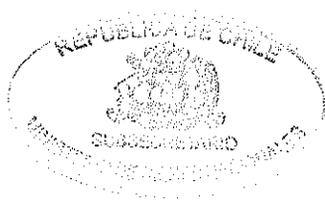
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

16) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DEL MAULE

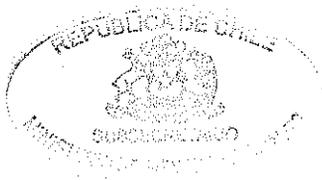
Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Parcela N° 153, Fundo San Ramón	Constitución	Maule	1,00 hás	2.827,05	282,71
Lote B, sector Salto de Agua	Pelluhue	Maule	5,03 hás	555	55,50
Pasaje 7 N° 825 (Lote 7 Mz. J) Loteo El Mirador II	Maule	Maule	100 m2	461,24	46,12
Pasaje 5 N° 815 (Lote 9 Mz. 1) Loteo El Mirador II	Maule	Maule	115,20 m2	496,72 ✓	49,67



INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL MAULE

I.- Antecedentes del inmueble ubicado en Parcela N° 153 del Fundo San Ramón, comuna de Constitución

- Plano N° 07102-3229-C.R
- Certificado de Subdivisión N° 33 de fecha 26 de enero del 2011, emitido por el Director del Servicio Agrícola y Ganadero VII Región.
- Minutas de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano..
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.





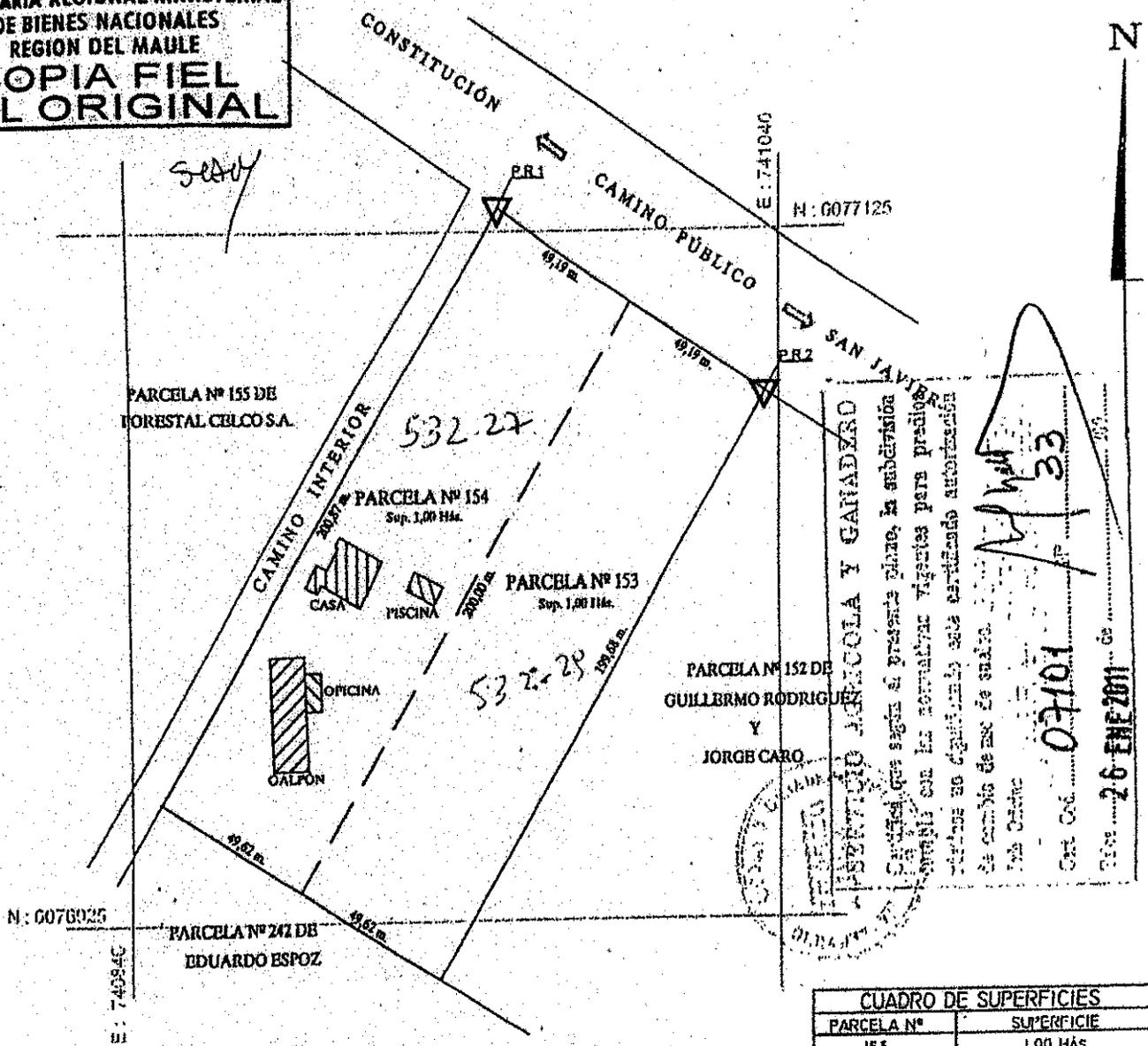
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION
 REGION : DEL MAULE
 PROVINCIA : TALCA
 COMUNA : CONSTITUCION
 LUGAR : SAN RAMON
 PREDIO VO : PARCELAS Nº 153 y 154
 DIRECCION : DEL FUNDO SAN RAMON
 ROL : 532-15
 C. CATASTRO : 24-00

PLANO Nº. 07102-3229-C.R.
 PROYECTO DE SUBDIVISION PREDIAL
 PARCELAS Nºs 153 y 154 DEL PLANO DE PARCELACION
 DEL FUNDO "SAN RAMON"
 PROPIETARIO : FISCO DE CHILE

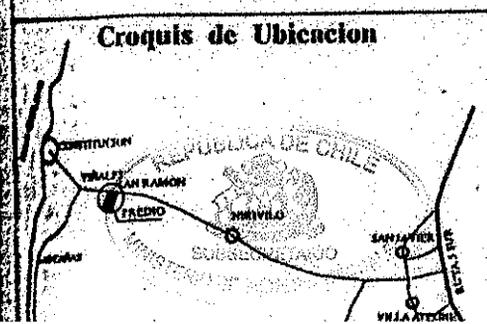
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 REGION DEL MAULE
 EJECUTOR
 HERNAN GONZALEZ MUNOZ
 INSPECTOR TOPOGRAFICO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGION DEL MAULE
**COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL**



ASENTAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO
 Se declara que según el presente plano, la subdivisión
 propuesta con las normalizar vigentes para predios
 rurales no disminuye o altera el área autorizada
 de cultivo de uso de suelo.
 Para Chile
 Oct Col. 07101
 26 ENE 2011

CUADRO DE SUPERFICIES	
PARCELA Nº	SUPERFICIE
153	1,00 HÁS.
154	1,00 HÁS.
TOTAL :	2,00 HÁS.



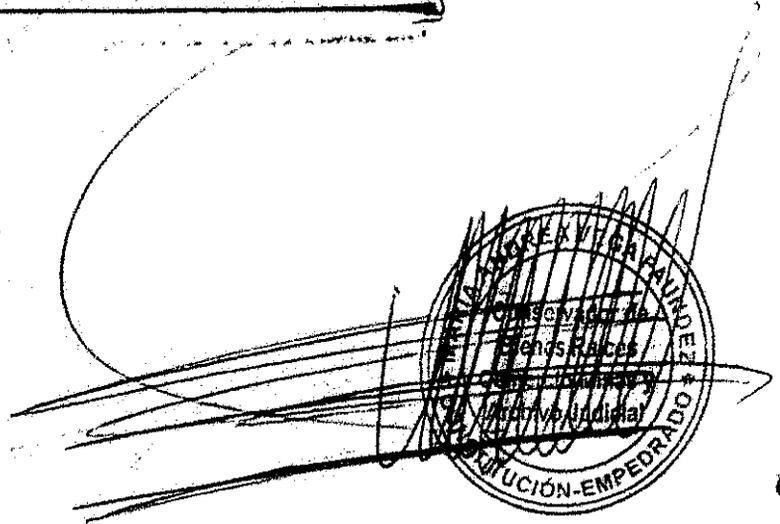
SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL (ES)	CONSTRUIDA PARCIAL (ES)
Total	CASA : 236,70 M ² GALPON : 347,50 M ² OFICINA : 54,00 M ² PISCINA : 56,00 M ² TOTAL : 694,20 M ²
ESCALA	FECHA

OBSERVACIONES

INSCRIPCION A FS 121 N 156 DEL AÑO 2007 DEL R.P.C.B.R. DE CONSTITUCION

CUADRO DE COORDENADAS UTM.		
DATUM/HUSO	P.R. 1	P.R. 2
WGS 84	N : 6077131,320	N : 6077078,010
HUSO 18	E : 740952,940	E : 741035,620
PSAD 56	N : 6076771,920	N : 6076718,610
HUSO 18	E : 740719,530	E : 740002,210

CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE *Delegados de Propiedad N° 461 ams 201*
Constitución 27 noviembre 2019.





GOBIERNO DE
CHILE
Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

CERTIFICADO

Nº 33 /

COD. 07101

El Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero VII Región, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 la ley N° 18.755 de 1989, modificada por la ley N° 19.283 de 1994, certifica que la solicitud de subdivisión del predio denominado Parcelas N° s = 153 y 154 del Plano de Parcelación del Fundo San Ramón, ROL DE AVALUO N° 532 - 15 de la Comuna de Constitución, provincia de TALCA, propiedad del (a) Sr (a). Fisco de Chile, conforme al plano de parcelación y demás antecedentes tenidos a la vista, cumple con la normativa vigente para los predios rústicos, no significando el presente certificado autorización de cambio de uso de suelo.



MHR
MANUEL HORMAZABAL RODRIGUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE OFICINA SAG TALCA

(Facultad delegada por Res. Ex N° 543 de 1996)

MHR/fvq.

TALCA, 26 ENE 2011





MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN DEL MAULE

MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA

PLANO : 07102-3.229-C.R.

SUPERFICIE : 1,00 hectárea

El inmueble solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE	Camino público de Constitución a San Javier en 49,19 metros separado por cierros.
SURESTE	Parcela N°152 de Guillermo Rodriguez y Jorge Caro en 199,68 metros, separado por cierros.
SUROESTE	Parcela N°242 de Eduardo Espoz en 49,62 metros, separado por cierros.
NOROESTE	Parcela N°154 en 200,00 metros, separado por cierros.

UBICACIÓN

REGION : DEL MAULE

PROVINCIA : TALCA

COMUNA : CONSTITUCIÓN

LUGAR : SAN RAMÓN

DIRECCIÓN : PARCELA N°153 DEL FUNDO SAN RAMÓN

Angela Wellmann Infante
ANGELA WELLMANN INFANTE
ENCARGADA DE CATASTRO
REGIÓN DEL MAULE



Enrique Alfonso Gómez Hoffer
ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES - REGION DEL MAULE





Ciento veintiuno -

121

7

N° 156.-

Organización de Plano a solicitud del Jefe de Chile representado para estos efectos por la Srta. Cecilia Arauco Lopera Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales Región del Maule según ORD. N° 010431 Año 2012 de fecha 13 de noviembre del año 2012, Art 4to D.L. 1939 de 1977, Maquias Plano N° 01102-3129 C.R. Bayo N° 461 del Registro de Liquidado de Propiedad del año en curso + Const. 7.01.73 del 2.012.-

Rep. N° 286
HERENCIA
Reinholz Edgar
su heredero.-

61-50
652 N° 454
1993

1 Constitución, catorce de febrero del año dos mil siete.- La
2 sucesión de don EDGAR REINHOLZ, formada por el FISCO de
3 CHILE, según consta del decreto que le concedió la posesión
4 efectiva de su herencia inscrita en el Registro Nacional de
5 Posesiones Efectivas con el N° 16078 del año 2.005 y que se
6 deja agregado al final de este Registro con el N° 46, es dueña a
7 título de sucesión por causa de muerte, de las parcelas CIENTO
8 CINCUENTA Y TRES y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO del
9 plano de parcelación del fundo SAN RAMON, ubicado en esta
10 Comuna y Departamento, cuyos deslindes en conjunto según su
11 título son: AL NORTE, camino público de San Javier a
12 Constitución; AL SUR, con parcela doscientos cuarenta y dos;
13 AL ORIENTE, parcela ciento cincuenta y dos; y AL
14 PONIENTE, con camino interior.- Consta del mismo
15 certificado, que la presente herencia se encuentra exenta
16 al pago de impuesto.- El título de dominio anterior rola
17 inscrito a fojas diez vuelta número trece correspondiente al
18 año mil novecientos noventa y siete, del Registro de
19 Propiedad de este Conservador.- Figura con el Rol de Avalúo de
20 la Comuna de Constitución, bajo el N° 532-15.- Requirió
21 Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales -
22 Región del Maule.-

Transferido por la parcela 154 según 11510 1526 del año 2014. Constitución 08 de septiembre 2014

[Large handwritten scribbles and signatures covering the bottom right portion of the page.]



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION DE DOMINIO QUE ROLA A FOJAS 121 NUMERO 156 DE REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR A MI CARGO, DEL AÑO 2009 SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA, EN CUANTO A LO NOTADO

MARIA ANDREA VEGA FAUNDEZ
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES.
CONSTITUCIÓN Y EMPEDRADO
 cmug /// Mopc./Patn/Patn/Mopc/SAMCpatn/samc/Mopc./ cmug / patn/

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES E

INTERDICCIÓNES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR.

Que a la Parcela no transferida **CIENTO CINCUENTA Y TRES** del plano de parcelación del fundo **SAN RAMON**, ubicado en esta Comuna y Departamento, inscrito a fojas **121 N° 156** del año **2.007**, a nombre de la Sucesión de don **EDGAR REINHOLZ**, formada por el **FISCO de CHILE.-**

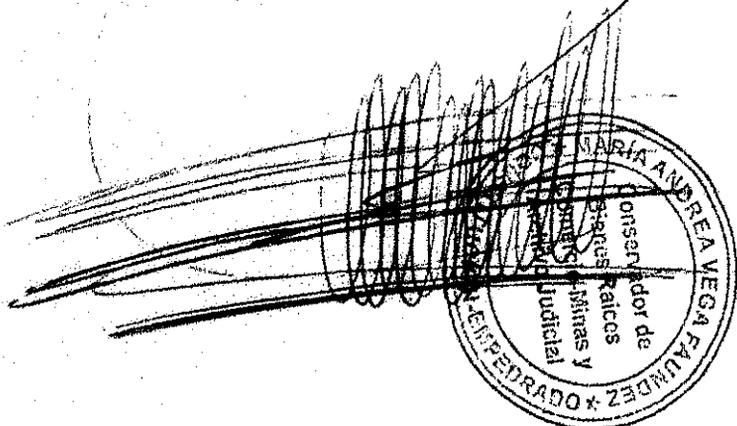
REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.

Revisados los Índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde hace treinta años a la fecha **CERTIFICO**: Que la propiedad individualizada precedentemente, no aparece que le afecten **HIPOTECAS Y GRAVAMENES**, vigente a la fecha.-

REGISTRO DE INTERDICCIÓNES Y PROHIBICIONES DE

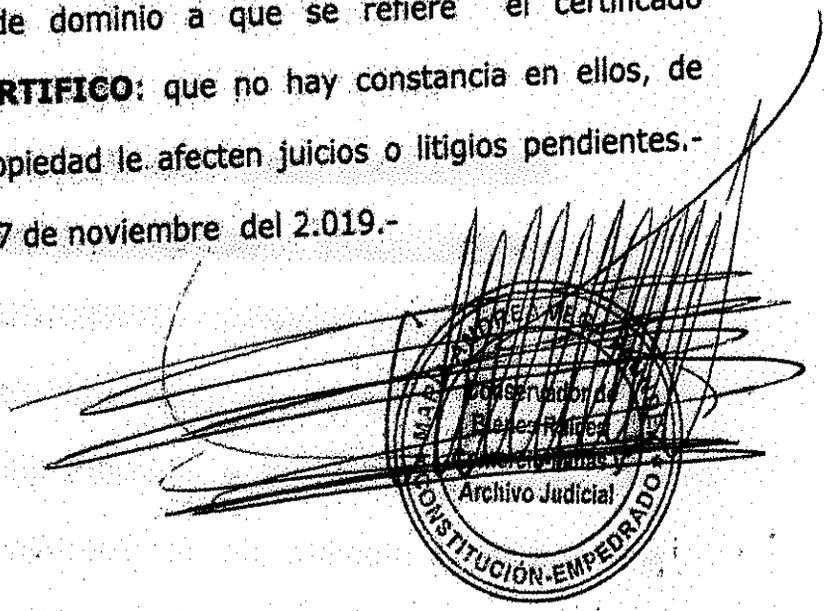
ENAJENAR.

Revisados igualmente durante los años referidos, los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, **CERTIFICO**: que la propiedad referida precedentemente, **NO** le afectan **PROHIBICIONES NI INTERDICCIÓNES**, vigentes en este Conservador.- Constitución, 27 de noviembre del año 2019.-



CERTIFICADO DE LITIGIOS

Revisados en sus márgenes, desde hace treinta años a la fecha, la inscripción de dominio a que se refiere el certificado precedente, **CERTIFICO:** que no hay constancia en ellos, de que a dicha propiedad le afecten juicios o litigios pendientes.-
Constitución, 27 de noviembre del 2.019.-



Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad Bienes Nacionales

CERTIFICADO

CRISTOBAL OSVALDO GONZÁLEZ ESCALONA, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, Región del Maule, que suscribe **CERTIFICA:**

Que, con fecha 18 de diciembre del 2019, a las 17:30 Hrs., se llevó a efecto la Sesión Nro. 53 de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Maule, en la cual se fijó el valor comercial de 14 inmuebles fiscales objeto de Licitación Pública y una venta directa, los que a continuación se singularizan:

- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 1, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-112 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 2650,4 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 2, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-113 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 2626 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 8, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-119 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 791 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 9, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-120 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 1148,5 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 11, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-122 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 972 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 35, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-



Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

2469-C.R., Rol Nro. 200-157 de la comuna de Longavi, en el cual se fijó el valor comercial ascendente a 44,2 Unidades de Fomento.

- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 36, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-158 de la comuna de Longavi, en el cual se fijó el valor comercial ascendente a 438,2 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 40, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-162 de la comuna de Longavi, en el cual se fijó el valor comercial ascendente a 442 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 49, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-138 de la comuna de Longavi, en el cual se fijó el valor comercial ascendente a 887 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en sector los Olivos, de la comuna de Curepto, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 559, Nro. 575, del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curepto, singularizado en el Plano Ministerial N° 07103-14808-C.U. Rol Nro. 152-084 de la comuna de Curepto, fijándose el valor comercial en 1060,14 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Parcela 153, Fundo San Ramón, de la comuna de Constitución, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 121, Nro. 156, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, singularizado en el Plano Ministerial N° 07102-3229-C.R., Rol Nro. 532-15 de la comuna de Constitución, fijándose el valor comercial en 2827,05 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Alto Vilches, de la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2115, Nro. 2001, del año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07109-13139-C.R., Rol Nro. 165-64 de la comuna de San Clemente, fijándose el valor comercial en 181 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Salto de Agua, lote b, de la comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 334 vta, Nro. 588, del año 1993, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chanco, singularizado en el Plano Ministerial N° 07203-12857-C.R., Rol Nro. 549-50 de la comuna de Pelluhue, fijándose el valor comercial en 353,4 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Avenida León Bustos S/N, de la comuna de Linares, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2331 vta, Nro. 3087, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07401-12943-C.U., Rol Nro. 3001-83 de la comuna de Linares, fijándose el valor comercial en 13075,1 Unidades de Fomento.



Ministerio
de Bienes
Nacionales

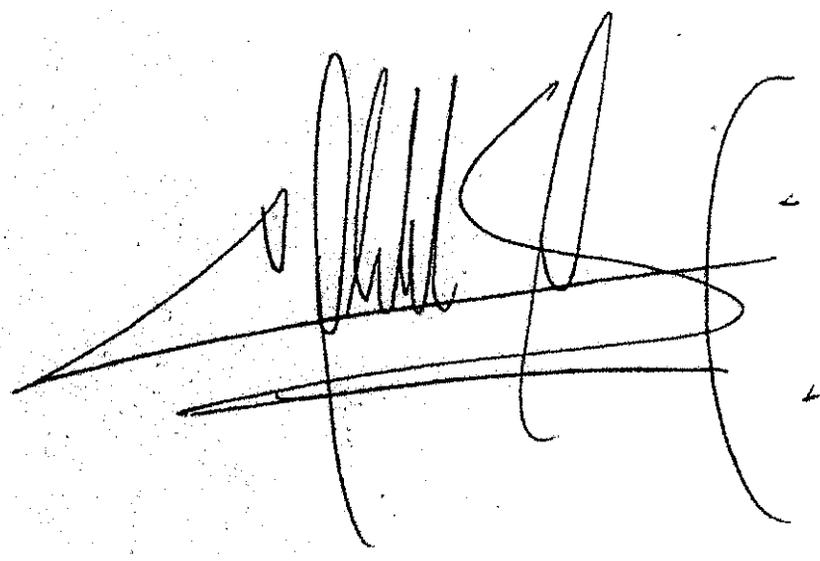
Unidad Bienes Nacionales

- Venta Directa de Inmueble ubicado en Lote N° 20 de la Manzana N, plano de loteo Población los Huertos, los Boldos, de la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2443, Nro. 1213, del año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07109-9796-C.U., Rol Nro. 37-20 de la comuna de San Clemente, fijándose el valor comercial en 360,45 Unidades de Fomento.

Se extiende el presente certificado para aclarar singularización de los inmuebles fiscales, y cumplir con lo requerido del nivel central de este Ministerio, que tiene por objeto continuar con la tramitación de los expedientes hasta la dictación del Decreto que autorice tanto las bases de licitación como el de venta.

CGE.

TALCA, 26 Diciembre del 2019.-



TALCA, mayo del 2020.-

CERTIFICADO



ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, los inmuebles fiscales cuya licitación se encuentra actualmente en trámite ubicados en:

- Parcela Nro. 153 del Fundo San Ramón, de la comuna de Constitución, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 121, Nro. 156, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, singularizado en el Plano Ministerial Nro. 07102-3229 C.R., Rol Nro. 532-15 de la comuna de Constitución.

No se encuentran en zona fronteriza y por lo tanto, no se requiere solicitar autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

EAGH/JPA/dps.



Ministerio
de Bienes
Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

TALCA, Noviembre del 2019.-

CERTIFICADO



ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, los siguientes inmuebles fiscales cuya licitación se encuentra actualmente en trámite, ubicados en:

- Parcela Nro. 153 del Fundo San Ramón, de la comuna de Constitución, provincia Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 121, N° 156, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, singularizado en el Plano Ministerial N° 07102-3.229 C.R., Rol N° 532-15 de la comuna de Constitución.
- Higuera Nro. 3, Salto de Agua de la comuna de Pelluhue, provincia Cauquenes, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 334 vta., N° 588 del año 1993, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chanco, singularizado en el Plano Ministerial N° 07203-12.857 C.R., Rol N° 549-50 de la comuna de Pelluhue.
- Los Olivos de la comuna de Curepto, provincia Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 599, N° 575 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curepto, singularizado en el Plano Ministerial N° 07103-14.808 C.U., Rol N° 152-84 de la comuna de Curepto.

No se encuentra afecta a las situaciones contempladas en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1939 de 1977.-

EAGH/JPA/dps.



II.- Antecedentes del inmueble ubicado en Hijuela N° 3, Lote B, sector Salto de Agua, comuna de Pelluhue:

- Plano N° 07203-12857-C.R.
- Minutas de Deslindes.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano.
- Ord. GABM N° 243 de fecha 28 de septiembre del 2020, con el valor comercial mínimo del inmueble que se licita, fijado por el Sr. Ministro de Bienes Nacionales.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

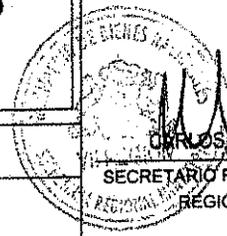


Ministerio de Bienes Nacionales

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL

DE LOS BIENES DEL ESTADO



CARLOS SOTO BUTIERREZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

UBICACION

PLANO N° 07203 - 12857 - C.R.

REGION : VII DEL MAULE
 PROVINCIA : CAUQUENES
 COMUNA : PELLUHUE
 LUGAR : SALTO DE AGUA
 Higuera N° 3
 C. CATASTRO : N° 20

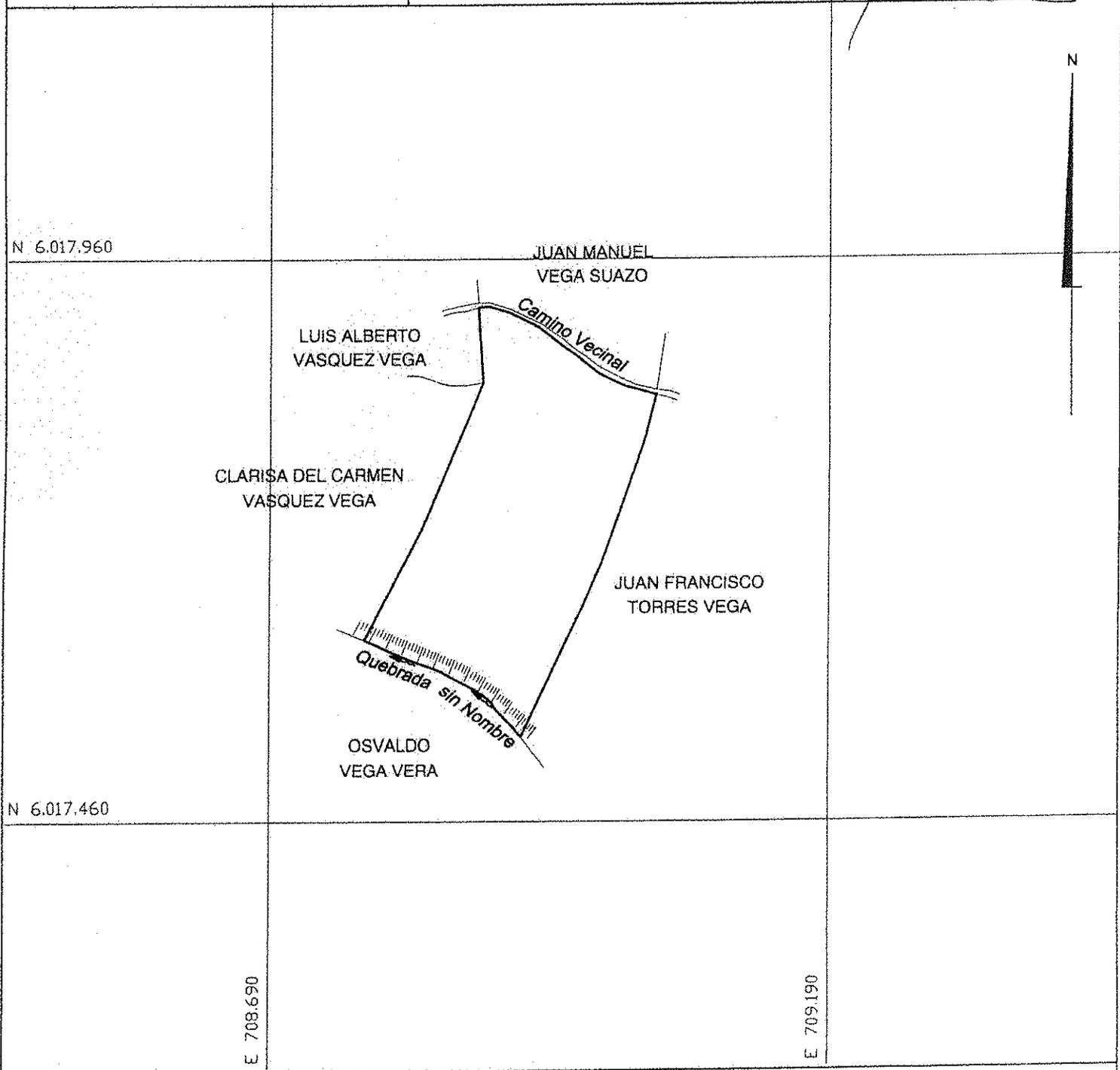
Solicitante :

FISCO

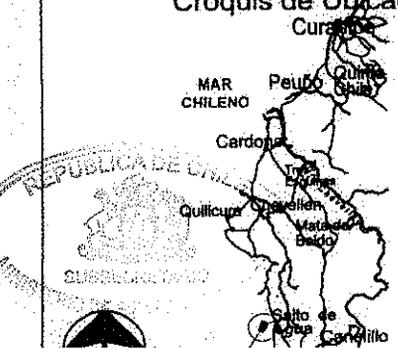
EJECUTOR

Juan C. Valenzuela Astorga
 JUAN C. VALENZUELA ASTORGA
 Técnico Topógrafo

D.L. N° 1.939 DE 1977



Croquis de Ubicacion



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL:	
5,03 Has.	
ESCALA	FECHA
1 : 5.000	DICIEMBRE 2017

OBSERVACIONES

ACTUALIZA LOTE b) DEL PLANO VII-4-7242 CR CON GEOREFERENCIACION MEDIANTE GPS GEODESICO.

DIBUJO

JUAN C. VALENZUELA ASTORGA



MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN DEL MAULE

MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA

PLANO : 07203-12.857-C.R.

SUPERFICIE : 5,03 hectáreas

El inmueble solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE	Camino vecinal que lo separa de Juan Manuel Vega Suazo.
SURESTE	Juan Francisco Torres Vega
SUROESTE	Quebrada sin nombre que lo separa de Osvaldo Vega Vera
NOROESTE	Clarisa del Carmen Vásquez Vega y Luis Alberto Vasquez Vega

UBICACIÓN

REGION : DEL MAULE

PROVINCIA : CAUQUENES

COMUNA : PELLUHUE

LUGAR : SALTO DE AGUA

DIRECCIÓN : HIJUELA N°3

Angela Wellmann Infante
ANGELA WELLMANN INFANTE
ENCARGADA DE CATASTRO
REGIÓN DEL MAULE



ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER

ABOGADO

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES - REGION DEL MAULE**



YAMIL ABRAHAM ANTONIO NAJLE ALÉE
 Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial
 Victoria 415-A 2º Piso
 Cauquenes

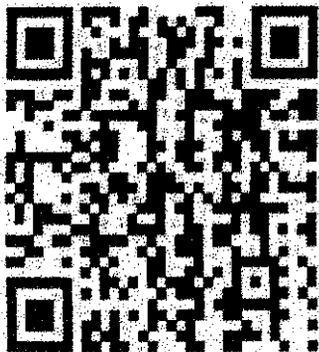


COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes

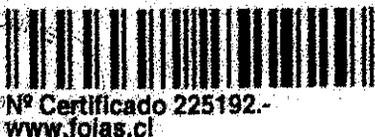
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes certifica que la copia de la inscripción de fojas 334 Vuelta número 588 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1993, adjunta al presente documento, está conforme con su inscripción al día 02 de Octubre de 2019 y se encuentra vigente en sus partes no transferidas al día 02 de Octubre de 2019.-

Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes.-
 Registro de Propiedad Fs 334v N° 588 de 1993.-
 Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3
 Carátula N° 105731.- Código retiro 27545
 Cauquenes, 02 de Octubre de 2019.-



Yamil Najle Alée
 Conservador de Bienes Raíces
 Comercio y Minas
 Suplente
 Conservador de Cauquenes



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 225192.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CBR
Cauquenes
Nro 227192

1 NRO.588

2 HERENCIA

3 DE : VEGA LEPE, EDELMIRA DEL CARMEN

4 A : FISCO DE CHILE

5 REP: 902

6 Cauquenes, veintidós de Junio de mil novecientos noventa y

7 tres.-La sucesión de doña EDELMIRA DEL CARMEN VEGA LEPE, forma-

8 da por:FISCO DE CHILE,es dueña del inmueble rural ubicado en

9 sector Salto de Agua,Comuna Cauquenes,que según plano Cata-

10stral Nro.07-4-2249, S.R., se llama Higuera Nro.3,tiene una

11superficie total aproximada de nueve coma ochenta y tres

12hectáreas,está formado por dos lotes que miden y deslindan en

13particular:Lote "a",de cuatro coma ochenta hectáreas:NORTE,-

14Quebrada sin nombre que lo separa de Hernán Enrique Muñoz

15Vásquez y Ernesto Muñoz Muñoz y Otros;ESTE,Juan Francisco

16Torres Vega hoy Higuera Nro.4 Lote "a",separado por cerco;SUR,

17camino vecinal que lo separa del resto de la propiedad o Lote

18"b";OESTE,Luis Alberto Vásquez Vega,hoy Higuera Nro.1 Lote

19"a",separado por línea imaginaria.-Lote "b",de cinco coma

20cero tres hectáreas:NOR-ESTE, Camino vecinal que lo separa

21del resto de la propiedad o Lote "a";SUR-ESTE, Juan Francisco

22Torres Vega,hoy Higuera Nro.4 Lote "b",separado por cerco;SUR-

23OESTE,Quebrada sin nombre que lo separa del Fundo Tregualemu

24de Osvaldo Vega Vera;NOR-OESTE,Clarisa del Carmen Vásquez

25Vega, Luis Alberto Vásquez vega,hoy Higuera Nro.2 y Lote

26"b",separado por línea imaginaria.-Lo adquirió por sucesión

27por causa de muerte de doña EDELMIRA DEL CARMEN VEGA LEPE,-

28según consta de inscripción de posesión efectiva de fojas

29tres mil ciento ochenta y seis,número dos mil doscientos

noventa y nueve del Registro de Propiedad del año mil nove-

cientos noventa y tres del Conservador de Bienes Raíces de

Lote "A"
TIAN
W 523 p. 56

907
M



trescientos treinta y cinco.-

Fs.335.-

MIGUEL MENDOZA AYLWIN
NOTARIO PÚBLICO

1 Talca y reinscrita a fojas trescientos treinta y tres vuelta,
2 número quinientos ochenta y seis de este mismo Registro, año
3 y Conservador.-El título de dominio anterior a nombre de la
4 causante, ya mencionada, rola a fojas dos mil seiscientos
5 treinta y cuatro, número dos mil seiscientos veinticuatro del
6 Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y dos
7 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes.- Requirente
8 don Jorge Salazar H. fol de avalúo Nro.549-34, para esta
9 Comuna.-Doy fe.-




YAMIL ABRAHAM ANTONIO NAJLE ALÉE
 Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial
 Victoria 435-A 2° Piso
 Cauquenes



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
 INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y
 LITIGIOS**

Folio N°: 178777.-

Carátula N°:106610.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: resto del inmueble rural ubicado en Sector Salto de Agua, comuna de
 Cauquenes

Comuna: CAUQUENES

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO CHILE

Inscripción: Fs.334V N° 588 de 1993, Registro de Propiedad

III.- Limitaciones al dominio desde 05/11/1989 hasta 05/11/2019:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

Cauquenes, cinco de Noviembre del año dos mil diecinueve.- SPP

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
 A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.
 Certificado N° 228592. Verifique validez en <http://www.fijas.cl>.

Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, 05 Noviembre de 2019

Cantidad páginas documento: 1

Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

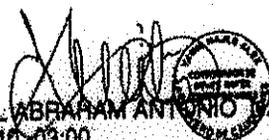
Certificado N° 228592.- Verifique validez en www.fijas.cl.-

Pag: 1/1



**YAMIL ABRAHAM ANTONIO
 NAJLE ALEE**

Digitally signed by YAMIL ABRAHAM ANTONIO NAJLE ALEE
 Date: 2019.11.05 18:24:40 -03:00
 Reason: Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes
 Location: Cauquenes - Chile



Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad Bienes Nacionales

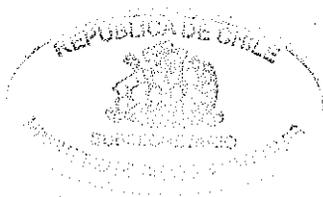
CERTIFICADO

CRISTOBAL OSVALDO GONZÁLEZ ESCALONA, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones, Región del Maule, que suscribe **CERTIFICA:**

Que, con fecha 18 de diciembre del 2019, a las 17:30 Hrs., se llevó a efecto la Sesión Nro. 53 de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Maule, en la cual se fijó el valor comercial de 14 inmuebles fiscales objeto de Licitación Pública y una venta directa, los que a continuación se singularizan:

- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 1, de la comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-112 de la comuna de Longaví, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 2650,4 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 2, de la comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-113 de la comuna de Longaví, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 2626 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 8, de la comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-119 de la comuna de Longaví, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 791 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 9, de la comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-120 de la comuna de Longaví, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 1148,5 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 11, de la comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-122 de la comuna de Longaví, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 972 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 35, de la comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-

Calle 1 Oriente N° 1150, Servicio de Edificios Públicos de Talca, Fono: 71-2-616267



Ministerio
de Bienes
Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

- 2469-C.R., Rol Nro. 200-157 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 44,2 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 36, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-158 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 438,2 Unidades de Fomento.
 - Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 40, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-162 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 442 Unidades de Fomento.
 - Inmueble ubicado en Fundo los Laureles Lote 49, de la comuna de Longavi, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 473, Nro. 846, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07403-2469-C.R., Rol Nro. 200-138 de la comuna de Longavi, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 887 Unidades de Fomento.
 - Inmueble ubicado en sector los Olivos, de la comuna de Curepto, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 559, Nro. 575, del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curepto, singularizado en el Plano Ministerial N° 07103-14808-C.U. Rol Nro. 152-084 de la comuna de Curepto, fijándose el valor comercial en 1060,14 Unidades de Fomento.
 - Inmueble ubicado en Parcela 153, Fundo San Ramón, de la comuna de Constitución, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 121, Nro. 156, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, singularizado en el Plano Ministerial N° 07102-3229-C.R., Rol Nro. 532-15 de la comuna de Constitución, fijándose el valor comercial en 2827,05 Unidades de Fomento.
 - Inmueble ubicado en Alto Vilches, de la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2115, Nro. 2001, del año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07109-13139-C.R., Rol Nro. 165-64 de la comuna de San Clemente, fijándose el valor comercial en 181 Unidades de Fomento.
 - Inmueble ubicado en Salto de Agua, lote b, de la comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 334 vta, Nro. 588, del año 1993, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chanco, singularizado en el Plano Ministerial N° 07203-12857-C.R., Rol Nro. 549-50 de la comuna de Pelluhue, fijándose el valor comercial en 353,4 Unidades de Fomento.
 - Inmueble ubicado en Avenida León Bustos S/N, de la comuna de Linares, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2331 vta, Nro. 3087, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07401-12943-C.U., Rol Nro. 3001-83 de la comuna de Linares, fijándose el valor comercial en 13075,1 Unidades de Fomento.

Calle 1 Oriente N° 1150, Servicio de Edificios Públicos de Talca, Fono: 71-2-616267



Ministerio
de Bienes
Nacionales

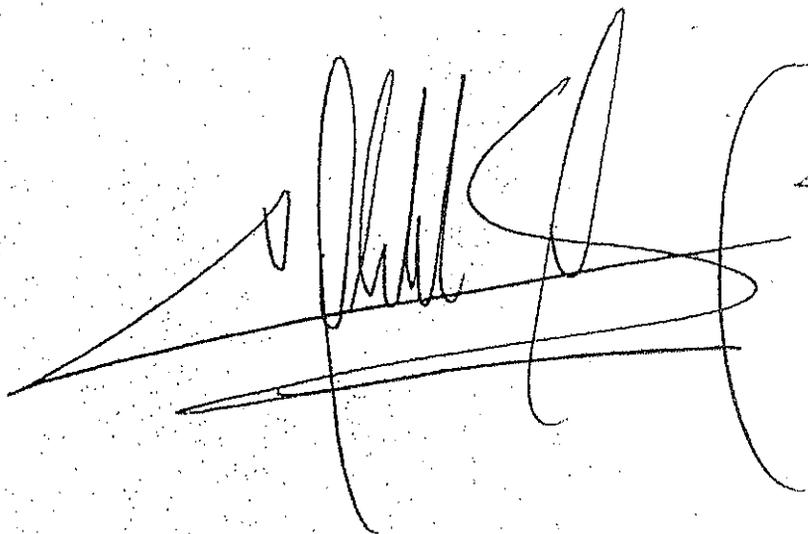
Unidad Bienes Nacionales

- Venta Directa de Inmueble ubicado en Lote N° 20 de la Manzana N, plano de loteo Población los Huertos, los Boldos, de la comuna de San Clemente, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2443, Nro. 1213, del año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07109-9796-C.U., Rol Nro. 37-20 de la comuna de San Clemente, fijándose el valor comercial en 360,45 Unidades de Fomento.

Se extiende el presente certificado para aclarar singularización de los inmuebles fiscales, y cumplir con lo requerido del nivel central de este Ministerio, que tiene por objeto continuar con la tramitación de los expedientes hasta la dictación del Decreto que autorice tanto las bases de licitación como el de venta.

CGE.

TALCA, 26 Diciembre del 2019.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned in the lower right quadrant of the page.

Calle 1 Oriente N° 1150, Servicio de Edificios Públicos de Talca, Fono: 71-2-616267





243

ORD.GABM. N°

ANT.: Oficio N°438 de fecha 23 de septiembre de 2020, Jefa División de Bienes Nacionales. Expte.073PP644191.-

MAT.: Sobre pronunciamiento relativo a fijación de valor comercial mínimo de inmueble fiscal ubicado en el predio Salto del Agua, Higuera 3, Lote B, comuna y provincia de Pelluhue, región del Maule.

SANTIAGO,

28 SEP. 2020

DE: ASESOR GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto acceder en su propuesta, en el sentido de fijar como valor comercial mínimo el establecido en la tasación de la Seremi de Bienes Nacionales de la Región del Maule, correspondiente a 555 UF.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.



SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
asesor Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

mb



Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad Bienes Nacionales

TALCA, mayo del 2020.-

CERTIFICADO



ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, los inmuebles fiscales cuya licitación se encuentra actualmente en trámite ubicados en:

- Higuera Nro. 3, Salto de Agua de la comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 334 vta., Nro. 588 del año 1993, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chanco, singularizado en el Plano Ministerial Nro. 07203-12.857 C.R, Rol Nro. 549-50 de la comuna de Pelluhue.

No se encuentran en zona fronteriza y por lo tanto, no se requiere solicitar autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

EAGH/JPA/dps.



Ministerio
de Bienes
Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

TALCA, Noviembre del 2019.-

CERTIFICADO



ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, los siguientes inmuebles fiscales cuya licitación se encuentra actualmente en trámite, ubicados en:

- Parcela Nro. 153 del Fundo San Ramón, de la comuna de Constitución, provincia Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 121, N° 156, del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución, singularizado en el Plano Ministerial N° 07102-3.229 C.R., Rol N° 532-15 de la comuna de Constitución.
- Hijuela Nro. 3, Salto de Agua de la comuna de Pelluhue, provincia Cauquenes, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 334 vta., N° 588 del año 1993, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chanco, singularizado en el Plano Ministerial N° 07203-12.857 C.R., Rol N° 549-50 de la comuna de Pelluhue.
- Los Olivos de la comuna de Curepto, provincia Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 599, N° 575 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curepto, singularizado en el Plano Ministerial N° 07103-14.808 C.U., Rol N° 152-84 de la comuna de Curepto.

No se encuentra afecta a las situaciones contempladas en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1939 de 1977.-

EAGH/JPA/dps.



III.- Antecedentes del inmueble ubicado en Pasaje N 7 N° 825 (Lote 7 Mz. J), Loteo El Mirador II, comuna de Maule, provincia de Talca

- Plano N° 07105-13196- C.U
- Minutas de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 587 de fecha 4 de junio del 2019, de la Ilustre Municipalidad de Maule (Respecto de inmuebles urbanos)
- Certificado de Numeración Municipal N° 251 de fecha 4 de junio del 2019, de la Ilustre Municipalidad de Maule (Respecto de inmuebles urbanos)
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial N° 7 de fecha 1 de octubre del 2020, señalando que el inmueble se encuentra con ocupantes.



Ministerio de Bienes Nacionales

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL

DE LOS BIENES DEL ESTADO



ENRIQUE GÓMEZ HOFFER
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

UBICACION

PLANO Nº 07105 - 13196 - C.U.

REGION : VII DEL MAULE
PROVINCIA : TALCA
COMUNA : MAULE
LUGAR : POBLACION EL MIRADOR II
DIRECCIÓN : PASAJE Nº 7 Nº 825

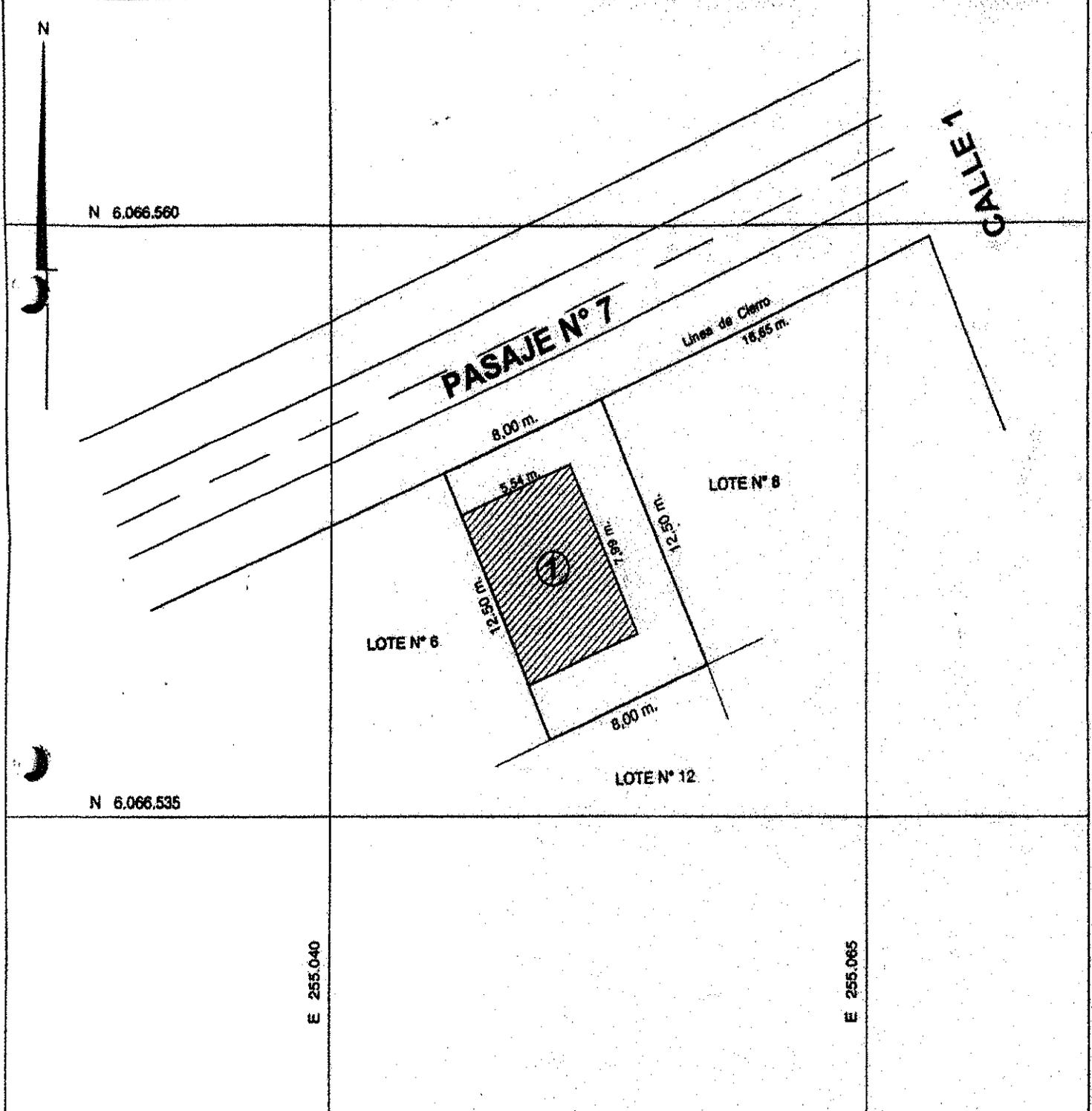
Solicitante :

FISCO

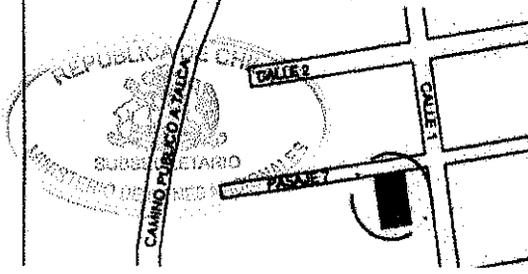
EJECUTOR

ANGELA WELLMANN INFANTE
Encargada de Catastro

D.L. Nº 1.939 DE 1977



Croquis de Ubicacion



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL	
100,00 m2.	44,74 m2.
ESCALA	FECHA

OBSERVACIONES

DIBUJO



MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN DEL MAULE

MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA

PLANO : 07105-13196-CU

SUPERFICIE : 100,00 m2

El inmueble solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE	Pasaje N°7 en 8,00 metros.
ESTE	Lote N°8 en 12,50 metros, separado por cierros.
SUR	Lote N°12 en 8,00 metros, separado por cierros.
OESTE	Lote N°6 en 12,50 metros, separado por cierros.

UBICACIÓN

REGION : DEL MAULE

PROVINCIA : TALCA

COMUNA : MAULE

LUGAR : POBLACIÓN EL MIRADOR II

DIRECCIÓN : PASAJE N°7 N°825

Angela Wellmann
ANGELA WELLMANN INFANTE
ENCARGADA DE CATASTRO
REGIÓN DEL MAULE



Enrique Alfonso Gómez Hoffer
ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES - REGION DEL MAULE



FORMULARIO 5.2.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



D.O.M

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE MAULE

REGIÓN DEL MAULE

Urbano Rural Extensión Urbana

CERTIFICADO N°	587
FECHA EMISION	04-06-2019
SOLICITUD N°	201902196
FECHA CREACION	03-06-2019

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCION			ROL DE AVALUO
PASAJE 7, N° 825, MANZANA J, LOTE 7, LOTE EL MIRADOR II, SECTOR MAULE,			772-7
MANZANA	LE HA SIDO ASIGNADO EL NÚMERO:	SITIO N°	LOTE N°
J	825		7

CONDICIONES TECNICAS Y URBANISTICAS

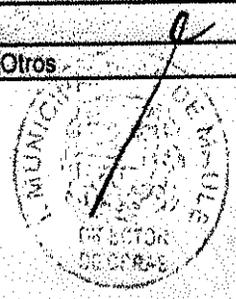
CONTENIDAS EN	AREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLEZA
L.G.U.C. Y O.G.U.C	RURAL

LINEA OFICIAL

NOMBRE VIA	LINEA DE EDIFICACION
PASAJE 7	02.00 MTS
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA	SE ACOMPAÑA PLANO
NO	NO
LA VIA SE CLASIFICA	
PASAJE	
GRADO DE URBANIZACION	
<input checked="" type="checkbox"/> Pavimentación <input checked="" type="checkbox"/> Agua potable <input checked="" type="checkbox"/> Alcantarillado <input checked="" type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Otros	
NOMBRE VIA	LINEA DE EDIFICACION
-----	-----
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA	SE ACOMPAÑA PLANO
-----	-----
LA VIA SE CLASIFICA	

GRADO DE URBANIZACION	
<input type="checkbox"/> Pavimentación <input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Alcantarillado <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Otros	

NOTAS



"ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD"
MUNICIPALIDAD DE MAULE AVDA. BALMACEDA N° 360 COMUNA DE MAULE
FONOS: Direccion de Obras Municipales 71 2 532539
Email: desarrollourbano.maule@gmail.com
Web: www.comunademaule.cl



FORMULARIO 5.2.

(C.I.P.-1.4.4)
2/3

14

CERTIFICADO N°
587
FECHA
04-06-2019

USOS DE SUELOS PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

CONDICIONES	USO 1	USO 2	USO 3
	HABITACIONAL		
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	ART. 2.6.1., SEGUN O.G.U.C.		
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	SEGUN O.G.U.C.		
PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE SUELO	SEGUN O.G.U.C.		
ALTURA EDIFICACIÓN N° DE PISOS			
ADOSAMIENTO	ART. 2.6.1 Y 2.6.2 SEGÚN O.G.U.C = 40%		
DISTANCIAMIENTO	1ER P ART. 2.6.3;4.1.13, SEGÚN O.G.U.C		
	2DO P ART. 4.1.14. SEGÚN O.G.U.C		
	3 Y SGTS		
RASANTES	70°		
NIVEL DE APLICACIÓN	SEGÚN ART.2.6.3 O.G.U.C; 2.6.11 AL 6.14 OPTATIVO		
SUPERFICIE PREDIAL MIN FRENTE PREDIAL			
ALTURA CIERROS % TRANSPARENCIA			
ESTACIONAMIENTO	2.4.2 Y 2.4.3 SEGÚN O.G.U.C		
OTRAS DISPOSICIONES			

NOTAS

ZONA: NO EXISTE PLAN REGULADOR, POR LO QUE SE DEBE ATENER A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY Y ORDENANZA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION.

CI:

CC: ARCHIVO/2019

jrp / DESARROLLO URBANO DOM

PAGO DE DERECHOS

FELIPE ISAAC ARELLANO MUENA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$ 975
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA 03-06-2019

"ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD"
MUNICIPALIDAD DE MAULE AVDA. BALMACEDA N° 350 COMUNA DE MAULE

FONOS Direccion de Obras Municipales 71 2 532539

Email: desarrollourbano.maule@gmail.com

Web: www.comunademaule.cl

Página 2 de 2



75



CERTIFICADO DE NÚMERO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE MAULE

REGIÓN DEL MAULE

 Urbano Rural Extensión Urbana

SOLICITUD N°	201902196
DE FECHA	03-06-2019
CERTIFICADO N°	251
DE FECHA	04-06-2019

En Maule, a 4 de junio de 2019, quien suscribe, Felipe Isaac Arellano Muena, Arquitecto, Director de Obras Municipales, Certifica que conforme a documentos entregados por el solicitante, la propiedad de:

NOMBRE : FISCO DE CHILE

C.I. : 61.806.000-4

DIRECCIÓN : PASAJE 7, N° 825, MANZANA J, LOTE 7, LOTE O EL MIRADOR II, SECTOR MAULE, COMUNA DE MAULE

ROL : 772-7

Cuenta con numero municipal asignado

825

Se extiende el presente certificado para los fines que estime pertinentes. este certificado tiene una vigencia de seis meses, a contar de la fecha de emisión.

CI :
 CC: ARCHIVO/2019
 jrp / DESARROLLO URBANO DOM

FELIPE ISAAC ARELLANO MUENA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	\$ 975
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°
FECHA	03/06/2019



MUNICIPALIDAD DE MAULE AVDA. BALMACEDA N° 350. COMUNA DE MAULE

FONOS : Direccion de Obras Municipales 71 2 532539

Email: desarrollourbano.maule@gmail.com

Web: www.comunademaule.cl



ROLANDO IGLESIAS LOPEZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
TALCA

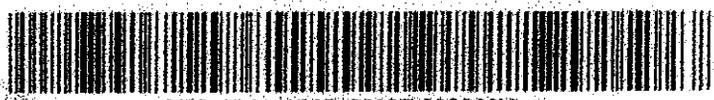
FOLIO 90885

9403

18778
495
encia
ya
azuela,
go A.
úmero
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Talca, catorce de septiembre de dos mil quince.- El heredero de la sucesión de don SERGIO ANTONIO ARAYA VALENZUELA, que lo es el FISCO DE CHILE, según consta de la Posesión efectiva de su herencia inscrita en el Registro Nacional de Posesiones efectivas con el número 38561 del año 2015; es dueño en tal carácter de la vivienda económica construida en Pasaje 7 N° 825, que corresponde al Lote 7 de la manzana J del plano de loteo El Mirador II, archivado bajo el número 2605 al final del Registro de Propiedad del año 2009.- El dominio anterior se encuentra inscrito a fojas 751 número 312 del Registro de Propiedad del año 2010.- Documento archivado bajo el número 2773 al final del presente Registro.- Requirió don Carlos Soto Gutiérrez, Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales Región del Maule.-

Cofirmado en línea por Conservador de Bienes Raíces Rolando Iglesias López



VPR-00001905R-2209F-083818V



COPIA CON VIGENCIA:
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN PRECEDENTE CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL Y SE ENCUENTRA VIGENTE AL DIA DE HOY.-



ANDREA IGLESIAS NOACK
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
Interino
TALCA

CBR
CONSERVADOR DE TALCA

Escanea para ir a www.conservadortalca.cl
F. MARC
Consultar N°

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
TALCA**

F.0090885

D. CESP

B. 0031210

C. 0002402 1

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES,
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 09403 , Número 08495 , del Registro de Propiedad de 2015 , ubicado en la Comuna de MAULE que corresponde a VIVIENDA CONSTRUIDA EN PASAJE 7 N° 825 LOTE 7 MANZANA J, LOTE EL MIRADOR II , de propiedad de FISCO DE CHILE .

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho período inscripciones vigentes .-

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA AÑOS los Registros de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho período inscripciones vigentes.-

CERTIFICADO DE LITIGIOS

Certifico que al margen de la (s) Inscripción (nes) de la propiedad en referencia no se registra (n) litigios pendientes.

Talca, 24 de Septiembre de 2020



CRT-00002009M-2408A-495956R

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°18.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadortalca.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



CERTIFICADO

JOSÉ EUGENIO PÉREZ AVILA, en su calidad de Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones, Región del Maule, que suscribe **CERTIFICA**:

Que, con fecha 25 de noviembre del 2019, a las 19:00 Hrs., se llevó a efecto la Sesión Nro. 52 de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Maule, en la cual se fijó el valor comercial de 9 inmuebles fiscales objeto de Licitación Pública y un recurso de Reposición:

- Reposición de Inmueble ubicado en Sitio N° 7, Calle 9 Norte N° 7 Población San Esteban, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2114., Nro. 2000, del año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07101-13815-C.U., Rol Nro. 1066-35 de la comuna de Talca, rechazándose el recurso, pero fijando un nuevo precio de 999,3999972326 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Población Victor D. Silva Av. Circunvalación Nro. 1609, de la comuna y provincia de Curicó, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 9044 vta., Nro. 4483, del año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, singularizado en el Plano Ministerial N° 07301-12600-C.U., Rol Nro. 1465-32 de la comuna de Curicó, fijándose el valor comercial en 887,0007205994 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Lontué, Población "Esmeralda I", pasaje 1 Nro. 1370 de la comuna de Molina, provincia de Curicó, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 1041, Nro. 943, del año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Molina, singularizado en el Plano Ministerial N° 07304-14.746 C.U., Rol Nro. 422-20 de la comuna de Molina, fijándose el valor comercial en 532,2004323596 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en calle 5 Sur Interior Nro. 748-B de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 8008, Nro. 7221, del año 2015, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07101-9946 C.U., Rol Nro. 492-25 de la comuna de Talca, fijándose el valor comercial en 2.135,5899459533 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Población El Mirador II, pasaje 7 Nro. 825 de la comuna de Maule, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 9403, Nro. 8495, del año 2015, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07105-13196 C.U., Rol Nro. 772-7 de la comuna de Maule, fijándose el valor comercial en 461,2403747117 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Población El Mirador II, pasaje 5 Nro. 815 de la comuna de Maule, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2443, Nro. 1213, del año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N°



Ministerio
de Bienes
Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

07105-9856 C.U., Rol Nro. 771-9 de la comuna de Maule, fijándose el valor comercial en 496,7204035357 Unidades de Fomento.

- Inmueble ubicado en Roblería, resto Lote b, de la comuna de Colbún, provincia de Linares, Región del Maule, Inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 98 vta., Nro. 159, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07402-10.339 C.R., como: Lote 11 rol avaluó 18-235, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 132,1351491066 Unidades de Fomento; lote 12 rol avaluó 18-236; en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 132,1351491066 Unidades de Fomento; lote 13 rol avaluó 18-237, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 187,6319103122 Unidades de Fomento y lote 14 rol avaluó 18-238 en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 187,6319103122 Unidades de Fomento.

Se extiende el presente certificado para aclarar singularización del inmueble fiscal, y cumplir con lo requerido del nivel central de este Ministerio, que tiene por objeto continuar con la tramitación de los expedientes hasta la dictación del Decreto que autorice las bases de licitación y resolver el recurso de Reposición del expediente N° 1003438.

JPA/dps.

TALCA, 28 Noviembre del 2019.-



Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad Bienes Nacionales

TALCA, abril del 2020.-

CERTIFICADO



ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, el inmueble fiscal cuya licitación se encuentra actualmente en trámite ubicado en:

- Población El Mirador II, Pasaje 7 Nro. 825 de la comuna de Maule, provincia de Talca, Región del Maule, singularizado en el Plano Ministerial N° 07105-13.196-C.U., de una superficie aproximada de 100,00 M2., enrolada en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol N° 772-7 de la comuna de Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 9403, N° 8495, del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

No se encuentran en zona fronteriza y por lo tanto, no se requiere solicitar autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

EAGH/JPA/dps.



Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad Bienes Nacionales

TALCA, abril del 2020.-

CERTIFICADO

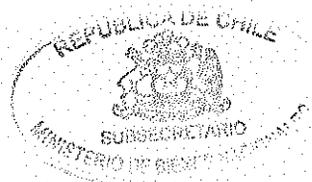


ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, el siguiente inmueble fiscal cuya licitación se encuentra actualmente en trámite, ubicado en:

- Población El Mirador II, Pasaje 7 Nro. 825 de la comuna de Maule, provincia de Talca, Región del Maule, singularizado en el Plano Ministerial N° 07105-13.196-C.U., de una superficie aproximada de 100,00 M2., enrolada en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol N° 772-7 de la comuna de Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 9403, N° 8495, del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

No se encuentra afecta a las situaciones contempladas en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1939 de 1977.-

EAGH/JPA/dps.



Ministerio de Bienes Nacionales
Secretaría Regional Ministerial
Región del Maule

CERTIFICADO N° 7

TALCA, 1 de octubre del 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule que suscribe, certifica:

Que, el Inmueble fiscal ubicado en Loteo El Mirador II Pasaje 7 N° 825 de la comuna de Maule, Región del Maule, inscrito a Fojas 9403 N° 8495 correspondiente al Registro de Propiedades del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.



ENRIQUE GÓMEZ HOFFER
ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES - REGIÓN DEL MAULE

EGH/AWI/RAG

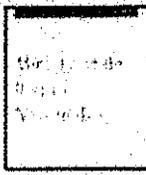
Calle 1 Oriente N° 1150, tercer piso Fono: 71-2616284



IV.- Antecedentes del inmueble ubicado en Pasaje 5 N° 815 (Lote 9 Mz. 1) Loteo El Mirador II, comuna de Maule, provincia de Talca:

- Plano N° 07105-9856- C.U
- Minutas de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 588 de fecha 4 de junio del 2019, de la Ilustre Municipalidad de Maule (Respecto de inmuebles urbanos)
- Certificado de Numeración Municipal N° 252 de fecha 4 de junio del 2019, de la Ilustre Municipalidad de Maule (Respecto de inmuebles urbanos)
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial N° 6 de fecha 1 de octubre del 2020, señalando que el inmueble se encuentra con ocupantes.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL

DE LOS BIENES DEL ESTADO



CARLOS SOTO GUTIERREZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

UBICACION

PLANO N° 07105 - 9856 - C.U.

REGION : VII DEL MAULE
PROVINCIA : TALCA
COMUNA : MAULE
LUGAR : PASAJE 5 N° 815
POBLACION EL MIRADOR II

Solicitante :

FISCO

EJECUTOR

ROGIO ROJAS GONZALEZ
Técnico Topógrafo

C. CATASTRO :

D.L. N° 1.939 DE 1977

N 6.066.530



PASAJE 5

Lote 8

Lote 10

Lote 12

N 6.066.505



N



E. 255.060

E. 255.085

Croquis de Ubicacion

SUPERFICIES

OBSERVACIONES

TERRENO PARCIAL(ES)

CONSTRUIDA PARCIAL(ES)

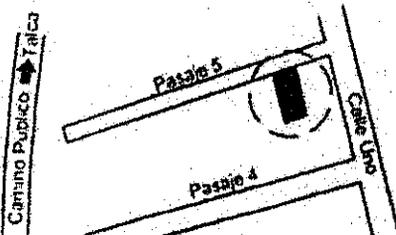
TOTAL:

115,20 m2

DIBUJO

ESCALA

FECHA





MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN DEL MAULE

MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA

PLANO : 07105-9856-CU

SUPERFICIE : 115,20 m2

El inmueble solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE	Pasaje 5 en 8 metros.
ESTE	Lote 10 en 14,40 metros separado por cierros.
SUR	Lote N°12 en 8,00 metros, separado por cierros.
OESTE	Lote N°8 1n 14,40 metros, separado por cierros.

UBICACIÓN

REGION : DEL MAULE

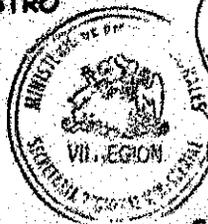
PROVINCIA : TALCA

COMUNA : MAULE

LUGAR : POBLACIÓN EL MIRADOR II

DIRECCIÓN : PASAJE N°5 N°815

Angela Wellmann Infante
ANGELA WELLMANN INFANTE
ENCARGADA DE CATASTRO
REGIÓN DEL MAULE



Enrique Alfonso Gómez Hoffer
ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER
ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES - REGION DEL MAULE



FORMULARIO 5.2.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

D.O.M

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAULE

REGIÓN DEL MAULE

 Urbano Rural Extensión Urbana

CERTIFICADO N°
588
FECHA EMISION
04-06-2019
SOLICITUD N°
201902196
FECHA CREACION
03-06-2019

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCION			ROL DE AVALUO
PASAJE 5, N° 815, MANZANA I, LOTE 9, LOTE EL MIRADOR II, SECTOR MAULE,			771-9
MANZANA	LE HA SIDO ASIGNADO EL NÚMERO:	SITIO N°	LOTE N°
I	815		9

CONDICIONES TECNICAS Y URBANISTICAS

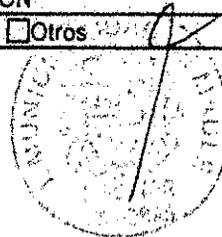
CONTENIDAS EN	AREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLAZA
L.G.U.C. Y O.G.U.C	RURAL

LINEA OFICIAL

NOMBRE VIA	LINEA DE EDIFICACION
PASAJE 5	02,00 MTS
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA	SE ACOMPAÑA PLANO
NO	NO
LA VIA SE CLASIFICA	
PASAJE	
GRADO DE URBANIZACION	
<input checked="" type="checkbox"/> Pavimentación <input checked="" type="checkbox"/> Agua potable <input checked="" type="checkbox"/> Alcantarillado <input checked="" type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Otros	
NOMBRE VIA	LINEA DE EDIFICACION
----	----
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA	SE ACOMPAÑA PLANO
----	----
LA VIA SE CLASIFICA	

GRADO DE URBANIZACION	
<input type="checkbox"/> Pavimentación <input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Alcantarillado <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Otros	

NOTAS



"ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD"
MUNICIPALIDAD DE MAULE AVDA. BALMACEDA N° 350 COMUNA DE MAULE

FONOS: Direccion de Obras Municipales 71 2 532539

Email: desarrollourbano.maule@gmail.com

Web: www.comunademaule.cl

Página 1 de 2

FORMULARIO 5.2.

(C.I.P.-1.4.4)
2/3

CERTIFICACION
588
FECHA
04-06-2019

USOS DE SUELOS PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

CONDICIONES	USO 1	USO 2	USO 3
	HABITACIONAL		
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	ART. 2.6.1., SEGUN O.G.U.C.		
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	SEGUN O.G.U.C.		
PORCENTAJE DE OCUPACION DE SUELO	SEGUN O.G.U.C.		
ALTURA EDIFICACION N° DE PISOS			
ADOSAMIENTO	ART. 2.6.1 Y 2.6.2 SEGUN O.G.U.C = 40%		
DISTANCIAMIENTO	1ER P ART. 2.6.3, 4.1.13, SEGUN O.G.U.C		
	2DO P ART. 4.1.14, SEGUN O.G.U.C		
	3 Y SGTS		
RASANTES	70°		
NIVEL DE APLICACION	SEGUN ART. 2.6.3 O.G.U.C, 2.6.11 AL 6.14 OPTATIVO		
SUPERFICIE PREDIAL MIN FRENTE PREDIAL			
ALTURA CIERROS % TRANSPARENCIA			
ESTACIONAMIENTO	2.4.2 Y 2.4.3 SEGUN O.G.U.C		
OTRAS DISPOSICIONES			

NOTAS

ZONA: NO EXISTE PLAN REGULADOR, POR LO QUE SE DEBE ATENER A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY Y ORDENANZA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION.

CI:

CC: ARCHIVO/2019

jrp / DESARROLLO URBANO DOM

PAGO DE DERECHOS

FELIPE ISAAC ARELLANO MUENA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$ 975
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA 03-06-2019

"ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD"
MUNICIPALIDAD DE MAULE AVDA. BALMACEDA N° 350 COMUNA DE MAULE

FONOS Direccion de Obras Municipales 71 2 532539

Email: desarrollourbano.maule@gmail.com

Web: www.comunademaule.cl

Página 2 de 2



15



D.O.M

CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAULE

REGIÓN DEL MAULE

Urbano Rural Extensión Urbana

SOLICITUD N°	201902196
DE FECHA	03-06-2019
CERTIFICADO N°	252
DE FECHA	04-06-2019

En Maule, a 4 de junio de 2019, quien suscribe, Felipe Isaac Arellano Muena, Arquitecto, Director de Obras Municipales, Certifica que conforme a documentos entregados por el solicitante, la propiedad de:

NOMBRE : FISCO DE CHILE

C.I. : 61.806.000-4

DIRECCIÓN : PASAJE 5, N° 815, MANZANA I, LOTE 9, LOTE O EL MIRADOR II, SECTOR MAULE, COMUNA DE MAULE

ROL 771-9

Cuenta con numero municipal asignado

815

Se extiende el presente certificado para los fines que estime pertinentes. este certificado tiene una vigencia de seis meses, a contar de la fecha de emisión.

CI :
CC: ARCHIVO/2019
jrp / DESARROLLO URBANO DOM



FELIPE ISAAC ARELLANO MUENA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$ 975	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	03/06/2019



MUNICIPALIDAD DE MAULE AVDA. BALMACEDA N° 350 COMUNA DE MAULE

FONOS Dirección de Obras Municipales 71 2 532539

Email: desarrollourbano.maule@gmail.com

Web: www.comuniademaule.cl

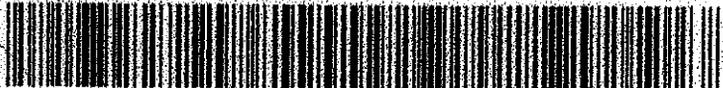


2443

FOLIO 86965

Rep. 2010	Talca, dieciocho de febrero de dos mil catorce.- El heredero
N°1213	de la sucesión de don ELIBERTO CORREA DURAN, que
Herencia	lo es el FISCO DE CHILE, según consta de la Posesión
	efectiva de su herencia inscrita con el número 54975 del año
Correa	2013; es dueño de la vivienda económica construida en
Durán,	pasaje 5 N° 815 que corresponde al lote 9 de la manzana 1
Eliberto	del plano de loteo denominado El Mirador II, de Maule,
	archivado bajo el número 382 al final del Registro de
Su	Propiedad del año 2009, cuyos deslindes particulares son:
Heredero	NORTE, pasaje 5; SUR, lote 12 de la misma manzana;
	ORIENTE, lote 10 de la misma manzana; PONIENTE, lote
	8 de la misma manzana.- El dominio anterior se encuentra
	inscrito a fojas 2862 número 1525 del Registro de Propiedad
	del año 2009.- Documento archivado bajo el número 445 al
	final del presente Registro.- Requirió doña Cecilia Arancibia
	Cepeda.-

Subsecretaría del Registro de Propiedad



VPR-00001905R-2209F-084747V

COPIA CON VIGENCIA:
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL Y SE ENCUENTRA VIGENTE AL DIA DE HOY.-

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez



ANDREA IGLESIAS NOACK
Conservador de Bienes Raices, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
Interino
TALCA

CBR
CONSERVADOR DE TALCA

CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO
TALCA

F.0086965

D. CESP

B. 0152509

C. 0002402 1

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES,
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 02443 , Número 01213 , del Registro de Propiedad de 2014 , ubicado en la Comuna de MAULE que corresponde a VIVIENDA CONSTRUIDA EN PASAJE 5 N° 815, que corresponde al Lote 9 de la Manzana I, LOTE0 EL MIRADOR II , de propiedad de FISCO DE CHILE .

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho período inscripciones vigentes .-

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA AÑOS los Registros de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho período inscripciones vigentes.-

CERTIFICADO DE LITIGIOS

Certifico que al margen de la (s) inscripción (nes) de la propiedad en referencia no se registra (n) litigios pendientes.

Talca, 24 de Septiembre de 2020.

Escanea para ir a www.conservadortalca.cl
F. MARC.
Cadastral N° .

Documento verificado por sistema por www.conservadortalca.cl



CRT-00002009M-2408A-500498R

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadortalca.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Ministerio
de Bienes
Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

CERTIFICADO

JOSÉ EUGENIO PÉREZ AVILA, en su calidad de Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones, Región del Maule, que suscribe **CERTIFICA:**

Que, con fecha 25 de noviembre del 2019, a las 19:00 Hrs., se llevó a efecto la Sesión Nro. 52 de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Maule, en la cual se fijó el valor comercial de 9 inmuebles fiscales objeto de Licitación Pública y un recurso de Reposición:

- Reposición de Inmueble ubicado en Sitio N° 7, Calle 9 Norte N° 7 Población San Esteban, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2114., Nro. 2000, del año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07101-13815-C.U., Rol Nro. 1066-35 de la comuna de Talca, rechazándose el recurso, pero fijando un nuevo pecio de 999,3999972326 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Población Víctor D. Silva Av. Circunvalación Nro. 1609, de la comuna y provincia de Curicó, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 9044 vta., Nro. 4483, del año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, singularizado en el Plano Ministerial N° 07301-12600-C.U., Rol Nro. 1465-32 de la comuna de Curicó, fijándose el valor comercial en 887,0007205994 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Lontué, Población "Esmeralda I", pasaje 1 Nro. 1370 de la comuna de Molina, provincia de Curicó, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 1041, Nro. 943, del año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Molina, singularizado en el Plano Ministerial N° 07304-14.746 C.U., Rol Nro. 422-20 de la comuna de Molina, fijándose el valor comercial en 532,2004323596 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en calle 5 Sur Interior Nro. 748-B de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 8008, Nro. 7221, del año 2015, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07101-9946 C.U., Rol Nro. 492-25 de la comuna de Talca, fijándose el valor comercial en 2.135,5899459533 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Población El Mirador II, pasaje 7 Nro. 825 de la comuna de Maule, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 9403, Nro. 8495, del año 2015, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N° 07105-13196 C.U., Rol Nro. 772-7 de la comuna de Maule, fijándose el valor comercial en 461,2403747117 Unidades de Fomento.
- Inmueble ubicado en Población El Mirador II, pasaje 5 Nro. 815 de la comuna de Maule, provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2443, Nro. 1213, del año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, singularizado en el Plano Ministerial N°



**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Unidad Bienes Nacionales

07105-9856 C.U., Rol Nro. 771-9 de la comuna de Maule, fijándose el valor comercial en 496,7204035357 Unidades de Fomento.

- Inmueble ubicado en Roblería, resto Lote b, de la comuna de Colbún, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 98 vta., Nro. 159, del año 2002, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, singularizado en el Plano Ministerial N° 07402-10.339 C.R., como: Lote 11 rol avaluó 18-235, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 132,1351491066 Unidades de Fomento; lote 12 rol avaluó 18-236; en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 132,1351491066 Unidades de Fomento; lote 13 rol avaluó 18-237, en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 187,6319103122 Unidades de Fomento y lote 14 rol avaluó 18-238 en el cuál se fijó el valor comercial ascendente a 187,6319103122 Unidades de Fomento.

Se extiende el presente certificado para aclarar singularización del inmueble fiscal, y cumplir con lo requerido del nivel central de este Ministerio, que tiene por objeto continuar con la tramitación de los expedientes hasta la dictación del Decreto que autorice las bases de licitación y resolver el recurso de Reposición del expediente N° 1003438.

JPA/dps.

TALCA, 28 Noviembre del 2019.-



TALCA, abril del 2020.-

CERTIFICADO



ENRIQUE ALFONSO GÓMEZ HOFFER, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, el inmueble fiscal cuya licitación se encuentra actualmente en trámite ubicado en:

- Población El Mirador II, Pasaje 5 Nro. 815 de la comuna de Maule, provincia de Talca, Región del Maule, singularizado en el Plano Ministerial N° 07105-9856-C.U., de una superficie aproximada de 115,20 M2., enrolada en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol N° 771-9 de la comuna de Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2443, N° 1213, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

No se encuentran en zona fronteriza y por lo tanto, no se requiere solicitar autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

EAGH/JPA/dps.



Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad Bienes Nacionales

TALCA, abril del 2020.-

CERTIFICADO



ENRIQUE ALEONSO GÓMEZ HOFFER, Abogado, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, certifica lo siguiente: Que, el siguiente inmueble fiscal cuya licitación se encuentra actualmente en trámite, ubicado en:

- Población El Mirador II, Pasaje 5 Nro. 815 de la comuna de Maule, provincia de Talca, Región del Maule, singularizado en el Plano Ministerial N° 07105-9856-C.U., de una superficie aproximada de 115,20 M2., enrolada en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol N° 771-9 de la comuna de Maule, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 2443, N° 1213, del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

No se encuentra afecta a las situaciones contempladas en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1939 de 1977.-

EAGH/JPA/dps.



Ministerio
de Bienes
Nacionales
Secretaría Regional Ministerial
Región del Maule

CERTIFICADO N° 6

TALCA, 1 de octubre del 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule que suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Loteo El Mirador II Pasaje 5 N° 815 de la comuna de Maule, Región del Maule, inscrito a Fojas 2443 N° 1213 correspondiente al Registro de propiedades del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Talca, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública de este inmueble.



ENRIQUE GÓMEZ HOFFER

ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES - REGIÓN DEL MAULE

aw
EGH/AWI/RAG

Calle 1 Oriente N° 1150, tercer piso Fono: 71-2616284



ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento**.
- b. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser emitida a favor del **Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N°61.402.000-8**, y su glosa deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia de <_____>, Región de <_____>**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo:

Singularización del Inmueble	Monto de inversión equivalente al (%) del Valor Comercial mínimo	Plazo de ejecución de la inversión	Monto Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir (%) equivalente al Valor Comercial Mínimo	Plazo para acompañar la Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir	Vigencia de la Boleta Garantía de Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir
Inmueble ubicado en Hijuela Nº 3, Lote B, Sector Salto del Agua, comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes	66%	36 meses	100%	60 días	54 meses

- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente a un porcentaje del valor comercial mínimo establecido en la Tabla contenida en el ANEXO 1, según se indica en tabla anexa, dentro del plazo de 36 meses, contado desde la fecha de inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, copia del permiso de edificación y recepción parcial o final de obras, emitido por la Dirección de Obras correspondiente.
- d. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir, el adjudicatario deberá entregar al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de la obligación contraída, por un valor equivalente, al porcentaje del valor mínimo fijado para el inmueble, según se indica en la tabla de este anexo.
- e. Esta Boleta de Garantía bancaria deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut Nº 61.402.000-8, cuyo valor deberá ser expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 48 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva y su glosa deberá expresar: "**Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de UF _____ respecto del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia de <_____>, Región de <_____>**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- f. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía en la forma y plazos establecidos precedentemente, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá



efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

- g.** En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazos establecidos en las letras precedentes, el Fisco- Ministerio de Bienes Nacionales, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación contraída.
- h.** La Boleta de Garantía bancaria, le será devuelta al adjudicatario, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de invertir de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.



ANEXO 4.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 5: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna	Región	
Provincia	Superficie	



SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.		
	S	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



DISTRIBUCIÓN.-
Div. de Bs. Nac.
Foto. Enj. de Bs.
Seremi. Bs. Nac. Reg. del Maule.
División de Catastro
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas
Unidad de Decretos
Archivo Oficina de Partes.-

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante